

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA N° 779/2020

ARTÍCULO 1°: INCREMENTASE, retroactivo al 1° de marzo del corriente año, el salario de los funcionarios municipales y con carácter “No Remunerativo” en igual porcentaje al otorgado al personal municipal, según el siguiente detalle y siempre aplicado sobre el Básico establecido a continuación:

	Básicos s/ el que se aplicarán los Increm 2020
Secretarios	\$ 65.030,00
Asesor General	\$ 65.030,00
Asesores, hasta ...	\$ 49.000,00

- a) A partir del 1° de Marzo de 2020, un dieciocho (18) por ciento, con carácter “No Remunerativo”.
- b) A partir del 1° de Julio de 2020, un once (11) por ciento; con carácter “No Remunerativo”; porcentaje a aplicarse sobre igual Básico establecido en el inciso anterior. Asimismo, el importe no remunerativo conferido el 1°-Marzo-2020, será trasladado al Básico en carácter de remunerativo, diferencia que no será contemplada como parte integrante del valor sobre el que se aplica este incremento del 11 %.
- c) A partir del 1° de Octubre de 2020, en un cinco (5) por ciento; con carácter “No Remunerativo”; porcentaje a aplicarse sobre igual Básico establecido en el inciso a) del presente artículo. Asimismo, el importe no remunerativo conferido el 1°-Julio-2020, será trasladado al Básico en carácter de remunerativo, diferencia que no será contemplada como parte integrante del valor sobre el que se aplica este incremento del 5 %.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2020.-

HILDMANN AMANDA BELEN

Secretaria C.D

ZABALA AVILA SANDRA

Presidente C.D